



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 220-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 1 MAR 2026

VISTO: El Informe N° 528-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 4201382 y Reg. Exp. N° 2890082, el Informe N° 040-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC y demás antecedentes en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende, entre otros, el subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;

Que, el artículo 9 del Reglamento General señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, asimismo, el artículo 135 del Reglamento General menciona que, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución del Presidencia Ejecutiva N° 214-2025- SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 20-2025-CD, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” que establece las disposiciones para la adecuada gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 220 / GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2026

con el propósito de desarrollar y fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores civiles contribuyendo con la mejora de su desempeño y, consecuentemente, en el logro de los objetivos institucionales;

Que, el acápite 4.1.5, numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva define la Capacitación como el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas de capacitación o desarrollo de conocimientos y/o competencias. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos institucionales. Los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Formación. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, conferencias, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional. En Formación Profesional, sólo pueden ser maestrías o doctorados

Que, el acápite 6.6.1, numeral 6.6 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional;

Que, por su parte, el literal a) del acápite 6.6.2, numeral 6.6 del artículo 6 de la Directiva, menciona que, en el marco del proceso de capacitación, el Titular de la entidad tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, bajo estas consideraciones, mediante Informe N° 528-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que cuenta con los recursos presupuestales para su financiamiento otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación a través del Informe N° 965-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, para la ejecución de 07 cursos de capacitación en el marco del Plan de Desarrollo; por tanto, solicita su aprobación correspondiente;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. ~~26/GOB.REG-HVCA/GR~~ 220 ~~GR~~ 2025 / ~~GOB.REG-HVCA/GR~~

Huancavelica, 31 MAR 2026

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobada con Presidencia Ejecutiva N° 214-2025- SERVIR-PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilio Roque O. Llana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme